

Resolución N° 07/23

20 23



## Honorable Cámara de Senadores Provincia de Corrientes

MESA DE ENTRADAS DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

EXPEDIENTE N°

7786

Proyecto de RESOLUCIÓN

Iniciativa Senadores Ignacio Osella y Diego Pellegrini

EXTRACTO

Homologar el Memorando de entendimiento entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ("PNUD") y El Poder Legislativo de la Provincia de Corrientes. -

Presentado en Sesión 5<sup>ta</sup> Ordenaria del 20 de Abril de 20 23

A Comisión de legislación y asuntos constitucionales

APROBADO el 20 de Abril de 20 23

RECHAZADO / AL ARCHIVO el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Al Orden del Día N° 749/23 -



Poder Legislativo  
Corrientes

<b>HONORABLE CAMARA DE SENADORES</b>	
<b>MESA DE ENTRADA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS</b>	
EXPEDIENTE N° <b>7786</b>	NOTA N° —
FECHA DE INGRESO <b>12/04/2023</b>	HORA <b>11:50 HS.</b>



  
**Silvana Baez**  
Mesa de Entrada de Asuntos  
Legislativos  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**MOTIVO:** HOMOLOGAR EL MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO ("PNUD") y EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

**INICIATIVA:** Varios Senadores.-

### FUNDAMENTOS

Suscriben el presente Memorando de Entendimiento (en adelante "Memorando") el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante "PNUD"), órgano subsidiario de las Naciones Unidas, organización intergubernamental establecida por sus Estados Miembros, que tiene su sede en Nueva York (Estados Unidos de América), representado en este acto por el señor Representante Residente, Claudio Tomasi, y el Poder Legislativo de la Provincia de Corrientes, representado en este acto por el señor Vicegobernador y Presidente de la Cámara de Senadores, Dr. Pedro Braillard Pocard y el señor Presidente de la Cámara de Diputados, Dr. Pedro Gerardo Cassani.

El PNUD es la red mundial de las Naciones Unidas que promueve el desarrollo humano, que posee en la República Argentina un programa de cooperación y asistencia técnica que se enmarca en las prioridades del país el cual está amparado por las disposiciones del Acuerdo Marco suscripto entre la República Argentina y el PNUD, aprobado por ley 23396..

DESTACANDO que el PNUD actúa en muchos aspectos como instrumento operacional de las Naciones Unidas a nivel nacional y trabaja en colaboración con sus socios en numerosos países para promover, entre otros asuntos, el desarrollo sostenible, la Agenda 2030, la promoción y formación en ODS, la erradicación de la pobreza, el progreso de la mujer, la buena gobernanza y el estado de derecho;

RECONOCIENDO el compromiso del Poder Legislativo con la Agenda de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) en el ámbito de su jurisdicción, la relevancia en la Provincia del "Pacto Correntino para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Social" como formulación institucional, con el propósito de fortalecer la integración de las políticas públicas que promuevan el desarrollo sostenible;

EVALUANDO la necesidad de fortalecer las capacidades del Poder Legislativo de la Provincia de Corrientes sobre el rol, el alcance, los objetivos, las metas y las formas de medición de los avances de la Agenda 2030 y, en especial su integración a iniciativas provinciales como por ejemplo el Plan Participativo 2030;

CONSIDERANDO que las Partes desean institucionalizar el vínculo entre el PNUD y del Poder Legislativo de la Provincia de Corrientes que facilite la cooperación en el ámbito del desarrollo;

POR ELLO, ambas Partes desean expresar su intención de cooperar de la siguiente manera: Homologando el presente Memorando, por la presente resolución, adjuntando un ejemplar firmados por los suscriptores, que en sus artículos, Dice: **Artículo I:** Propósito y alcance; **Artículo II:** Áreas de cooperación; **Artículo III:** Consultas e intercambio de información; **Artículo IV:** Visibilidad; **Artículo V:** Duración, rescisión, renovación, modificación; **Artículo VI:** Disposiciones jurídicas relativas a la aplicación; **Artículo VII:** Prerrogativas e inmunidades; **Artículo VIII:** Entrada en vigor.

Por los breves fundamentos expuestos, consideramos oportuno, homologar el MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO ("PNUD") Y EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES para lo cual solicitamos a nuestros pares el acompañamiento en el presente proyecto, Por ello:



**Poder Legislativo  
Corrientes**




**EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**


**RESUELVE**

**ARTICULO 1:** HOMOLOGAR en todas sus partes el “MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (“PNUD”) y EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES”, suscripto el día 14 de diciembre de 2022 entre el Representante Residente del PNUD, Claudio Tomasi, y los Presidentes de ambas Cámaras del Poder Legislativo Provincial, Dr. Néstor Pedro Braillard Pocard, por el Honorable Senado, y Dr. Pedro Gerardo Cassani, por la Honorable Cámara de Diputados.-

**ARTICULO 2:** INVITAR a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia a adherir a la presente Resolución. -

**ARTICULO 3:** DE FORMA.-

  
DIEGO MARTÍN PELLEGRINI  
Senador Provincial

  
FRANCISCO IGNACIO OSELLA  
Senador Provincial



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE  
EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO  
Y  
EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**

Suscriben el presente Memorando de Entendimiento (en adelante "Memorando") e Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante "PNUD"), órgano subsidiario de las Naciones Unidas, organización intergubernamental establecida por sus Estados Miembros, que tiene su sede en Nueva York (Estados Unidos de América) representado en este acto por el señor Representante Residente, Claudio Tomasi, y e Poder Legislativo de la Provincia de Corrientes, representado en este acto por el señor Vicegobernador y Presidente de la Cámara de Senadores, Dr. Pedro Braillard Pocard y el señor Presidente de la Cámara de Diputados, Dr. Pedro Gerardo Cassani.

**CONSIDERANDO** que el PNUD es la red mundial de las Naciones Unidas que promueve el desarrollo humano, que posee en la República Argentina un programa de cooperación y asistencia técnica que se enmarca en las prioridades del país el cual está amparado por las disposiciones del Acuerdo Marco suscripto entre la República Argentina y e PNUD, aprobado por ley 23396.

**DESTACANDO** que el PNUD actúa en muchos aspectos como instrumento operativo de las Naciones Unidas a nivel nacional y trabaja en colaboración con sus socios en numerosos países para promover, entre otros asuntos, el desarrollo sostenible, la Agenda 2030, la promoción y formación en ODS, la erradicación de la pobreza, el progreso de la mujer, la buena gobernanza y el estado de derecho;

**RECONOCIENDO** el compromiso del Poder Legislativo con la Agenda de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) en el ámbito de su jurisdicción, la relevancia en la Provincia del "Pacto Correntino para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Social" como formulación institucional, con el propósito de fortalecer la integración de las políticas públicas que promuevan el desarrollo sostenible;

**CONSIDERANDO** el importante rol de los poderes legislativos en la planificación y cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030 y, en especial, el interés de la Legislatura de la Provincia de Corrientes en visibilizar la contribución que- a la Agenda de Desarrollo Sostenible- realizan los representantes de la ciudadanía correntina

**TENIENDO PRESENTE** las variadas y complejas demandas que caracterizan las democracias del Siglo XXI y el reto que ellas implican para los distintos poderes del Estado;

**EVALUANDO** la necesidad de fortalecer las capacidades del Poder Legislativo de la Provincia de Corrientes sobre el rol, el alcance, los objetivos, las metas y las formas de



- v) Integrar iniciativas provinciales a la Agenda 2030 considerando especialmente los estándares internacionales previstos en las Convenciones de Naciones Unidas, en las cuales Argentina es parte.

### **Artículo III**

#### **Consultas e intercambio de información**

3.1 Las Partes intercambiarán regularmente información y se consultarán mutuamente sobre temas de interés común, que, en su opinión, puedan facilitar su colaboración.

3.2 Las consultas y el intercambio de información y documentos en virtud del presente Memorando se realizarán sin perjuicio de los arreglos que puedan ser necesarios para salvaguardar el carácter confidencial y reservado de algunos documentos e información. Los arreglos mencionados seguirán vigentes después de la rescisión del presente Memorando y de cualquier otro acuerdo suscrito por las Partes dentro del ámbito de esta colaboración.

3.3 Las Partes, con la periodicidad que estimen conveniente, convocarán reuniones para examinar la marcha de las actividades realizadas en virtud del presente Memorando y planificar futuras actividades.

3.4 Cada una de las Partes podrá invitar a la otra a enviar observadores a las reuniones o conferencias organizadas por ellas o bajo sus auspicios, en las que, en opinión de una de las

Partes, la otra podría estar interesada en participar. Las invitaciones estarán sujetas a los procedimientos aplicables a tales reuniones o conferencias.

### **Artículo IV**

#### **Visibilidad**

Las Partes reconocen que los acuerdos de cooperación deben hacerse públicos y, por lo tanto, acuerdan reconocer el papel y la contribución de cada Parte en toda la documentación de información pública relativa a los casos de dicha cooperación y utilizar el nombre y el emblema de cada Parte en la documentación relacionada con la cooperación, de conformidad con las políticas actuales de las Partes y previo acuerdo por escrito de cada Parte.



6.3 En caso de haber discrepancia entre cualquier disposición del presente Artículo VI y una disposición de otra sección del Memorando, prevalecerá el presente Artículo VI.

**Artículo VII**  
**Prerrogativas e inmunidades**

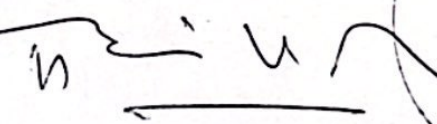
Ninguna estipulación perteneciente o relativa al presente Memorando se considerará una renuncia, expresa o implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas y de sus órganos subsidiarios.

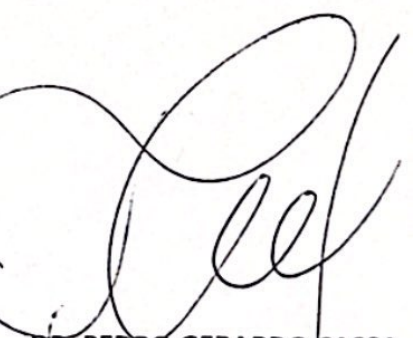
**Artículo VIII**  
**Entrada en vigor**

El presente Memorando entrará en vigor en la fecha ("Fecha de Entrada en Vigor") en la que sea debidamente firmado por ambas Partes.

EN FE DE LO CUAL, a los 14 días del mes de diciembre de 2022, los representantes de las Partes, debidamente autorizados, estampan su firma a continuación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
**CLAUDIO TOMASI**  
REPRESENTANTE  
RESIDENTE  
DEL PNUD

  
**DR. PEDRO BRAILLARD POCCARD**  
PRESIDENTE DE LA HONORABLE  
CÁMARA DE SENADORES  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA  
PROVINCIA DE CORRIENTES

  
**DR. PEDRO GERARDO CASSA**  
PRESIDENTE DE LA HONORABLE  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA  
PROVINCIA DE CORRIENTES



Mesa de Entradas de Asuntos Legislativos  
Honorable Cámara de Senadores



EXPTÉ N°: 7786

PROYECTO DE: RESOLUCIÓN

INIC: Senadores Ignacio Osella y Diego

Pellegrini

EXTRACTO: Homologar el Memorando de entendimiento entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (“PNUD”) y El Poder Legislativo de la Provincia de Corrientes. -

COMISIONES: Legislación y Asuntos Constitucionales. -

Por recibido con 06 fs. Se remite el mismo a los fines pertinentes.

Atte

Corrientes, 12 de Abril de 2023

Alejandra Gauna  
JEFA DEPARTAMENTO  
Mesa de Entradas de Asuntos  
Legislativos

Mesa de Entradas de Asuntos Legislativos. -  
HONORABLE CAMARA DE SENADORES





Honorable Cámara de Senadores  
Prosecretaría  
Corrientes

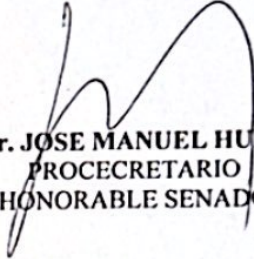


Expte.Nº7786/23.-

**A LA SECRETARIA DEL HONORABLE SENADO:**

Habiéndose aprobado la Resolución N°07, el presente Expediente, elevo el mismo a sus efectos.

**PROSECRETARIA DEL HONORABLE SENADO**  
Corrientes, 20 de abril de 2023.-

  
Dr. JOSE MANUEL HUICI  
PROSECRETARIO  
HONORABLE SENADO

*Honorable Cámara de Senadores*

*Corrientes*

CORRIENTES, 20 de abril de 2023.-

**SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES  
Dr. PEDRO GERARDO CASSANI  
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de informarle que esta Honorable Cámara, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, ha aprobado el Proyecto de Resolución por el cual se homologa el Memorando de Entendimiento entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Poder Legislativo de Corrientes, invitando a esa Cámara a adherir a la presente, en los términos de la copia que se adjunta.-

ES RESOLUCION N° 07/23. -  
ATENTAMENTE.-

Dra. María Araceli CARMONA  
Secretaria  
Honorable Senado



Dr. Néstor Pedro BRAILLARD POCCARD  
Presidente  
Honorable Senado

Honorable Cámara de Senadores

Corrientes

RESOLUCION N° 07 .-

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

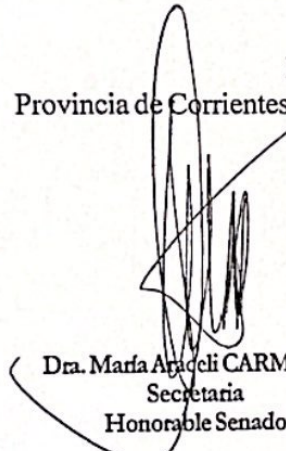
RESUELVE

ARTICULO 1°.- HOMOLOGAR en todas sus partes el “*Memorando de Entendimiento entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (“PNUD”) y el Poder Legislativo de la Provincia de Corrientes*”, suscripto el día 14 de diciembre de 2022 entre el Representante Residente del PNUD, Claudio Tomasi, y los Presidentes de ambas Cámaras del Poder Legislativo Provincial, Dr. Néstor Pedro Brailard Pocard, por el Honorable Senado, y Dr. Pedro Gerardo Cassani, por la Honorable Cámara de Diputados.-

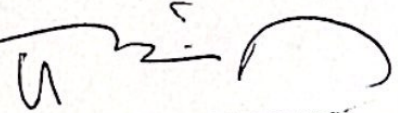
ARTICULO 2°.- INVITAR a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia a adherir a la presente Resolución. -

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, cumplido archivar.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Corrientes, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintitrés.



Dra. María Araceli CARMONA  
Secretaria  
Honorable Senado



Dr. Néstor Pedro BRAILLARD POCCARD  
Presidente  
Honorable Senado